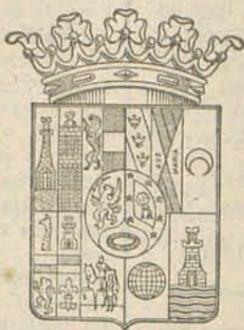


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por el Instituto Provincial de Puericultura (calle O'Donnell, número 50), de esta Corporación, se tramita, en el Juzgado Decano de los de primera instancia de Madrid (autos 363/75), calle del General Castaños, número 1, expediente para la inscripción fuera de plazo legal del menor Emilio Bernal Ramos, que tuvo ingreso en dicho Instituto el día 1 de marzo de 1974; e ignorándose el paradero de sus padres y concretamente de su madre Ana Bernal Ramos, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que faciliten los datos que puedan existir sobre la inscripción del menor que nos ocupa en el Registro Civil, a cuyo fin se concede un plazo de quince días, desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (G.—13.972)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de obligados al pago del Arbitrio de Plusvalía devengado por la transmisión a su favor de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando a contar el plazo de quince días para su posible impugnación ante el excelentísimo señor Alcalde y, vencido el mismo, sucesivamente, los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes en período voluntario o para su exacción por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

número expediente. — Adquirente. — Fincas transmitidas. — Período impositivo. — Valor metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo. — Incremento. — Tipo. — Importe liquidado

1.627/73.—Don Manuel Arredondo Navarro.—Término Alameda, parcela B, portal, 3, tercero izquierda.—69/73.—1.040/1.600.—32.408.—25 por 100.—8.507 pesetas.

20.655/70.—Don Félix Cabadas Pérez. Canarias, 38, primero número 3.—69/72. 7.476/9.345.—4.971.—30 por 100.—1.566 pesetas.

28.359/70.—Don José Manuel Campillo Salgado.—Chucuri, 12, quinto derecha. 63/72.—847/1.540.—15.828.—21 por 100. 3.490 pesetas.

30.493/70.—Don José Antonio García Acién.—Carare, 8, tercero izquierda B.—63/72.—847/1.540.—13.257.—21 por 100. 2.923 pesetas.

33.697/73.—Don Angel Elbaz Treviño. García de Paredes, 22, sexto B.—63/73.—8.367/16.734.—78.984.—18 por 100.—14.928 pesetas.

37.416/73.—Don Alfonso Eleuterio Fuentes Bernardo.—Conde de Peñalver, número 30, primero interior F.—67/73.—16.250/25.000.—99.575.—25 por 100.—26.139.

41.037/73.—Don Eduardo Ortega González y doña María Ulled Martínez.—Comercial, edificio G, séptimo número 1.—63/73.—3.450/6.900.—31.257.—18 por 100.—591 pesetas.

41.038/73.—Don Rafael Barreda Pérez y doña Esperanza Sánchez Pintado.—Comercial, edificio G, quinto número 3.—63/73.—3.450/6.900.—33.914.—18 por 100.—641 pesetas.

41.337/70.—Don Ramón Sánchez Pérez. Gutierrez de Cetina, 4, segundo C.—69/72. 1.920/2.400.—11.372.—30 por 100.—3.583.

45.253/70.—Don Bruno Pallol Jiménez. Los Guindos, 20, casa.—54/71.—820/2.000.—298.753.—10,65 por 100.—33.408 pesetas.

65.173/70.—Doña María de los Desamparados Carballeda Andrade.—General Oráa, 62, primero C.—66/72.—7.475/11.500.—59.128.—25 por 100.—16.260 pesetas.

65.173/70.—Doña María de los Desamparados Carballeda Andrade.—General Oráa, 62, primero C.—67/72.—9.200/11.500.—5.842.—30 por 100.—1.966 pesetas.

79.797/64.—Iberavia, S. A.—Barrio de la Estrella, zona de ensanche, A-1.º —56/66.—2.800/4.000.—51.312.—14 por 100.—754 pesetas.

90.154/67.—Don Juan Zarco Tinajero. Las Palomeras, 130, parcela.—51/68.—360/800.—50.820.—18 por 100.—9.605 pesetas.

109.336/70.—Don José María Rodríguez

Vázquez y doña María Cristina González Cordero.—López de Hoyos, 139, primero número 3.—55/70.—1.800/3.600.—37.998.—18 por 100.—7.182 pesetas.

118.239/70.—Don Francisco Martínez de la Cotera.—Padre Damián, 29-31-33, apartamento en entreplanta número 6.—62/70.—7.245/10.350.—20.804.—14 por 100.—3.059 pesetas.

118.291/70.—Doña Mariana García Castillo.—Padre Damián, 43, apartamento número 38.—66/70.—9.200/11.500.—24.012.—26 por 100.—6.555 pesetas.

125.716/70.—Saher, S. A.—Sepúlveda, número 27, solar.—40/70.—150/600. 62.550.—10 por 100.—6.568 pesetas.

125.717/70.—Saher, S. A.—Sepúlveda, número 29, solar.—40/70.—150/600. 56.250.—10 por 100.—5.906 pesetas.

132.964/70.—Don Pedro Alfonso Martín Moreno.—Carretera de Aragón, número 84, solar.—41/71.—1.275/5.100. 206.856.—11 por 100.—23.892 pesetas.

135.095/70.—Doña María Paz Gisbert Marco.—Artesa de Segre, 14 y 16, casa.—66/71.—702/1.080.—7.216.—25 por 100.—1.894 pesetas.

137.721/67.—Don Germán Egido Ortega.—Jaspe, 27, primero.—55/69.—960/1.600.—11.623.—18 por 100.—2.197 pesetas.

138.345/70.—Don Nicolás Lázaro Barbero.—Av. de Cantabria, 30, local 6.—66/71.—1.040/1.600.—32.256.—25 por 100.—846 pesetas.

145.216/70.—Don Francisco López Fernández.—Escocia, 4, local.—65/71.—1.625/2.500.—53.157.—25 por 100.—13.953 pesetas.

145.223/70.—Don Ignacio Andrés Moreta.—Glorieta de Embajadores, 3, primero D.—59/71.—4.895/9.790.—67.208. 18 por 100.—1.271 pesetas.

145.316/70.—Don Angel Rodríguez Fuentes.—Embajadores, 14, quinto G.—61/71.—4.895/8.900.—2.283.—21 por 100.—503 pesetas.

145.361/70.—Don Rafael Herrera García.—Embajadores, 78, sexto derecha.—65/71.—7.475/11.500.—35.098.—25 por 100.—921 pesetas.

145.363/70.—Don Jesús Jimeno Ibáñez. Embajadores, 78, octavo derecha.—65/71. 7.475/11.500.—53.774.—25 por 100.—1.411 pesetas.

145.372/70.—Don Lorenzo Serna Herreros.—Embajadores, 138, segundo B.—59/71.—5.750/11.500.—80.960.—18 por 100.—1.530 pesetas.

148.071/70.—Doña Ramona Ruibal González.—Fortuna, 15, primero derecha. 55/71.—765/1.700.—23.142.—16 por 100.—389 pesetas.

148.341/70.—Don Ubaldo Fernández Arias.—Gabriel Usera, 27 y 29, 1.º A.—40/70.—625/2.500.—31.932.—10 por 100.—335 pesetas.

149.163/70.—Don Luis Carretero Madrigal.—General García Escámez, 27, por-

tal número 1, tercero número 4.—58/71. 960/1.200.—6.267.—30 por 100.—1.974 pesetas.

149.338/70.—Don Carlos Mayo Martín. Garellano, número 17, cuarto.—59/71. 3.200/6.400.—49.952.—18 por 100.—944 pesetas.

149.392/70.—Don Francisco Llopart Bernia.—General Oráa, 80, quinto derecha. 57/71.—5.175/11.500.—123.844.—16 por 100.—2.080 pesetas.

149.399/70.—Don Alejandro Luengo Seco.—General Oráa, 80, 4.º ext. derecha.—57/71.—5.175/11.500.—148.764.—16 por 100.—2.499 pesetas.

152.952/67.—Doña Dolores García Cascales.—San Julián, solar.—38/68.—280/1.120.—45.545.—10 por 100.—4.783 pesetas.

154.219/67.—Doña Dolores García López.—Embajadores, número 14, cuarto interior núm. 6.—57/69.—3.840/6.400. 20.736.—18 por 100.—3.919 pesetas.

154.226/70.—Don Dionisio González Platas.—José Calvo, entre los números 11 y 13, "Villa Adoración".—41/71.—350/1.400.—73.080.—11 por 100.—8.441 pesetas.

154.729/67.—Doña María Nieves Casado Sarralde.—Reina Mercedes, 8, tercero número 9.—64/69.—8.640/9.600.—10.080.—20 por 100.—2.117 pesetas.

154.735/67.—Don José Castro Méndez. Ramiro Molina, 10, segundo izquierda.—49/69.—864/1.920.—18.174.—12 por 100.—2.290 pesetas.

154.841/70.—Don Fernando Burgos González.—José Cabrera, 11, primero A. 65/71.—143/220.—3.266.—25 por 100.—858 pesetas.

155.626/70.—Don Esteban Abascal Saldamando.—Lope de Rueda, 17, 7.º C.—64/70.—9.200/11.500.—35.098.—14 por 100.—516 pesetas.

156.660/70.—Don Luis Francisco Javier Gutiérrez Rodrigo.—Lira, 6, tercero A.—66/71.—4.680/7.200.—53.172.—25 por 100.—1.395 pesetas.

157.210/70.—Doña Dolores Fernández Marín.—Illescas, 46, 11.º número 4.—67/71.—960/1.200.—1.608.—30 por 100.—506 pesetas.

157.210/70.—Doña Dolores Fernández Marín.—Illescas, 46, 11.º número 4.—67/71.—864/1.080.—577.—30 por 100.—182 pesetas.

157.216/70.—Doña Angela Blanco Perrín.—Illescas, 46, décimo número 3.—67/71.—960/1.200.—1.625.—30 por 100.—512 pesetas.

157.216/70.—Doña Angela Blanco Perrín.—Illescas, 46, décimo número 3.—67/71.—864/1.080.—581.—30 por 100.—183 pesetas.

157.220/70.—Doña María Luisa González Claver.—Illescas, 46, primero núm. 4. 67/71.—960/1.200.—1.476.—30 por 100.—465 pesetas.

157.220/70.—Doña María Luisa Gonzá-

lez Claver.—Illescas, 46, primero núm. 4. 67/71. — 864/1.080. — 530. — 30 por 100.—167 pesetas.

157.232/70.—Doña Margarita Martín Llorente.—Illescas, 48, primero núm. 4.— 67/71. — 960/1.200. — 4.887. — 30 por 100.—1.539 pesetas.

157.232/70.—Doña Margarita Martín Llorente.—Illescas, 48, primero núm. 4.— 67/71. — 960/1.200. — 2.266. — 30 por 100.—714 pesetas.

157.234/70.—Doña María Luisa Ollero Hernando.—Illescas, 48, sexto núm. 4.— 67/71. — 960/1.200. — 5.326. — 30 por 100.—1.678 pesetas.

157.234/70.—Doña María Luisa Ollero Hernando.—Illescas, 48, sexto núm. 4.— 67/71. — 960/1.200. — 2.470. — 30 por 100.—778 pesetas.

157.235/70.—Don Angel Montero Hernandez.—Illescas, 48, sexto número 2.— 67/71. — 960/1.200. — 5.326. — 30 por 100.—1.678 pesetas.

157.235/70.—Don Angel Montero Hernandez.—Illescas, 48, sexto número 2.— 67/71. — 960/1.200. — 2.470. — 30 por 100.—778 pesetas.

157.271/70.—Doña María Luisa Sánchez Morán.—Illescas, 50, segundo núm. 2.— 67/71. — 960/1.200. — 5.276. — 30 por 100.—1.662 pesetas.

157.271/70.—Doña María Luisa Sánchez Morán.—Illescas, 50, segundo núm. 2.— 67/71. — 1.056/1.320. — 2.300. — 30 por 100.—725 pesetas.

157.277/70.—Doña María Cáceres Hernández.—Illescas, 50, 2.º núm. 3 (jardín). 67/71. — 960/1.200. — 5.331. — 30 por 100.—1.679 pesetas.

157.277/70.—Doña María Cáceres Hernández.—Illescas, 50, segundo número 3. 67/71. — 1.056/1.320. — 2.324. — 30 por 100.—732 pesetas.

157.283/70.—Doña Carmen Rojo Rodríguez.—Illescas, 50, 1.º núm. 3 (jardín). 67/71. — 960/1.200. — 4.894. — 30 por 100.—1.541 pesetas.

157.283/70.—Doña Carmen Rojo Rodríguez.—Illescas, 50, primero núm. 3.— 67/71. — 1.056/1.320. — 2.133. — 30 por 100.—672 pesetas.

157.331/70.—Don Jaime y don Raúl Fernández Failde.—Illescas, 54, 5.º núm. 1. 67/71. — 768/960. — 4.076. — 30 por 100.—1.284 pesetas.

157.331/70.—Don Jaime y don Raúl Fernández Failde.—Illescas, 54, 5.º núm. 1. 67/71. — 960/1.200. — 2.470. — 30 por 100.—778 pesetas.

158.646/70.—Don Rufino Calleja García.—Mateo García, 10, tercero G.— 66/71. — 2.145/3.300. — 10.915. — 25 por 100.—287 pesetas.

158.661/70.—S. A. Conrad Zschokke.—Matías Montero, núm. 3, local número 1. 62/70. — 6.048/8.640. — 26.594. — 14 por 100.—391 pesetas.

158.752/70.—Don Eduardo Balbas Bonet.—Mejorana, 42, parcela.— 64/71.— 624/960. — 7.292. — 25 por 100. — 1.914 pesetas.

162.402/70.—Don Manuel Leal Escobar. Nicolás Sánchez, 127, primero derecha.— 64/71. — 1.625/2.500. — 14.333. — 25 por 100.—376 pesetas.

162.411/70.—Doña Esperanza Capilla Fuentes.—Nicolás Sánchez, 52, 1.º B.— 65/71. — 2.470/3.800. — 2.780. — 25 por 100.—730 pesetas.

162.419/70.—Don Enrique Rubio Hurtado.—Nicolás Usera, 23, primero interior. 68/71. — 3.040/2.800. — 12.540. — 30 por 100.—395 pesetas.

162.469/70.—Don José Luis Rodríguez Sandoval.—Orden, 30, segundo núm. 8.— 65/71. — 4.940/7.600. — 37.107. — 25 por 100.—9.741 pesetas.

163.310/70.—Doña Marguerite Beauvarlet de Moismont Vert.—Pavía, 4, quinto derecha.— 64/71.— 9.880/15.200.— 129.542.—25 por 100.—34.005 pesetas.

163.445/70.—Doña Francisca Sánchez López.—Peironcely, 13, solar.— 68/70.— 864/960. — 2.013. — 26 por 100. — 549 pesetas.

163.561/70.—Don Luis de las Heras Tabares.—Palomeras Bajas, parcela 162.— 51/71. — 33/90. — 3.968. — 12 por 100. 500 pesetas.

165.806/70.—Don Jesús Gómez Téllez. Peñafiel, 32, bajo izquierda.— 64/71.— 1.625/2.500. — 19.522. — 25 por 100.— 5.125 pesetas.

165.983/70.—Don Tomás Rayo Blanco. Quintiliano, 7, bajo número 4.—66/71.— 2.184/3.360. — 5.492. — 25 por 100.— 1.442 pesetas.

166.023/70.—Don Higinio Hernáiz Redondo.—Prudencio Alvaro, 68, segundo número 3.— 64/71. — 2.470/3.800. — 45.034.—25 por 100.—1.182 pesetas.

166.025/70.—Don Martín Cortés Masa. Prudencio Alvaro, 68, primero núm. 4.— 64/71. — 2.470/3.800. — 52.908. — 25 por 100.—1.389 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1975.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—18.981)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "FRAYMON, S. A. E."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Fraymon, Sociedad Anónima Española"; y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de 1973, Decreto de 8 de abril del presente año y normas que desarrollan y complementan a las mismas.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad antes mencionada del texto del Convenio con la ley Reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, lo es asimismo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril del presente año, todo lo cual aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Fraymon, Sociedad Anónima Española".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la inscripción del Convenio en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Convenio Colectivo Sindical de "Fraymon, Sociedad Anónima Española" para su Factoría de Fuenlabrada

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas contenidas en el presente Convenio afectarán exclusivamente a la Factoría de Fuenlabrada de "Fraymon, Sociedad Anónima Española".

Art. 2.º *Ambito personal.*—Afectará a todo el personal en plantilla de la Factoría de Fuenlabrada, hasta jefes de servicio o asimilados inclusive, con exclusión del personal a que hace referencia el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º *Ambito temporal.*
a) *Vigencia.*—El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y surtirá efectos económicos a partir del primero de septiembre de 1975.

b) *Duración y prórroga.*—La duración será de dos años, a contar desde la fecha de aplicación real de las estipulaciones de carácter económico en él contenidas. Dicho Convenio se considerará prorrogado tácitamente, por periodos de un año natural, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la de sus prórrogas, quedando prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio que se pacte.

Art. 4.º Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Art. 5.º Se respetarán las situaciones personales que en su conjunto excedan de las pactadas, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 6.º Siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, se considerará el Convenio como nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que por las autoridades administrativas y laborales competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no fuera aprobado en su totalidad y en su actual redacción.

Art. 7.º *Revisión.*—Las retribuciones pactadas en el presente Convenio se revisarán en la cuantía que determine el Instituto Nacional de Estadística, como incremento del Índice General del Coste de la Vida, al finalizar el primer semestre de vigencia, es decir, con efectos al 1.º de marzo de 1976 y cada seis meses desde esta fecha hasta la terminación del mismo, de acuerdo con las siguientes normas:

a) *Primera revisión.*—Tendrá efectos a partir del 1.º de marzo de 1976, y se calculará el Incremento del Coste General de Aumento de la Vida, durante los seis meses últimos indicados, aplicándose sobre las percepciones pactadas al día primero de septiembre de 1975.

b) *Segunda revisión.*—Tendrá efectos a partir del 1.º de septiembre de 1976. A las retribuciones vigentes el día 1.º de marzo de 1976 se aplicará el incremento experimentado en el Índice General del Coste de Vida, durante los últimos seis meses indicados.

c) *Tercera revisión.*—Tendrá efectos a partir del 1.º de marzo de 1977, aplicándose el Incremento del Índice General del Coste de Vida, durante los seis meses indicados.

A tales efectos, con el fin de que el porcentaje de aumento quede determinado con antelación suficiente para poder aplicar las retribuciones de Convenio modificadas, sin solución de continuidad, desde la fecha inicial de cada una de las revisiones, se reunirá la Comisión Mixta de Vigilancia, con treinta días de antelación, al menos, a dicha fecha y actuará de la siguiente forma:

Del último Boletín mensual de estadística publicado por el Instituto Nacional de Estadística hasta ese momento, tomará y sumará los Índices Generales del Coste de la Vida correspondientes a los seis últimos meses publicados, y la suma la dividirá entre seis, obteniéndose así el Índice General Promedio del Coste de la Vida del último período semestral (I.P.V.). Efectuará la misma operación con los Índices Generales del Coste de la Vida correspondientes a los seis meses inmediatamente anteriores, obteniendo de esta forma el Índice General Promedio del Coste de la Vida del período inmediato anterior (I.P.A.) semestral.

El porcentaje de aumento experimental por el Índice General de Coste de la Vida para el Conjunto Nacional se obtendrá:

$$\text{Porcentaje de aumento} = \frac{(\text{I.P.V.} - \text{I.P.A.}) \times 100}{\text{I.P.A.}}$$

Art. 8.º *Compensación.*—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que rigieran anteriormente al Convenio.

Por consiguiente, son compensables todos los pluses, premios o primas o cualquier otra retribución económica.

Absorción.—Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las condiciones legales vigentes

con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste.

CAPITULO II

Art. 9.º *Organización de trabajo.*—La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección, y por lo tanto, le es potestativo adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización que juzgue preciso, así como la reestructuración de las secciones, variaciones de puesto de trabajo, movilidad del personal, modificación de turnos, revisión de tiempos y, en general, cuanto pueda conducir al progreso técnico de la Empresa, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Expresamente se reconoce a la Dirección la facultad de señalar las tareas complementarias, así como las máquinas o instalaciones que debe atender cada trabajador, con el fin de conseguir una plena ocupación del mismo, siempre que ello no suponga vejación o menoscabo de su misión laboral.

Art. 10.—*Régimen de incentivos.*—La Empresa procurará que todo el personal obrero trabaje a incentivo, midiendo su actividad por cronometraje o cualquier otro procedimiento objetivo, y cuando ello no sea posible, mediante estimaciones del mando o aplicación de fórmulas indirectas.

Para medir actividades se adopta el sistema de actividad mínima exigible 75 y óptima normal 100.

Se considerará rendimiento correcto el correspondiente a actividad 84,375 (12,5 por 100 sobre el mínimo exigido).

Los rendimientos inferiores al mínimo exigible imputables al trabajador, además de ser sancionables según proceda, no dan derecho a percepción de prima alguna, así como tampoco al complemento de valoración.

En los trabajos realizados a rendimiento óptimo con calidad correcta los productores percibirán una prima equivalente al 65 por 100 del salario de valoración, siendo la cuantía de dicha prima proporcional en los rendimientos intermedios entre el mínimo exigible y el óptimo.

Al personal a control directo que pase a efectuar trabajos no controlados, siempre que sea posible, se le estimará por su jefe inmediato el factor "K" para determinar el incentivo a percibir.

Art. 11. *Control de trabajos.*—Todos los operarios se comprometen a efectuar las anotaciones oportunas en los bonos de trabajo que se precisen para el eficaz control de los trabajos efectuados, estén o no estén previamente medidos.

CAPITULO III

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Art. 12. *Salario o sueldo base.*—Será para cada categoría profesional, la que se establece en el anexo I.

Art. 13. *Salario o sueldo valoración.*—Será el establecido en los anexos II y III (obreros y empleados respectivamente) y estará integrado por el salario o sueldo base más un complemento de valoración de puesto de trabajo.

Art. 14. *Incentivos obreros.*—El régimen de incentivos se encuentra recogido en el artículo 10. La cuantía de estos incentivos, para cada una de las zonas de valoración, correspondientes a la actividad óptima normal 100, está establecido en el anexo II.

Art. 15. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todo el personal afectado por este Convenio percibirá dos gratificaciones extraordinarias, una el 18 de Julio y otra en Navidad, consistentes en treinta días del salario o sueldo de valoración más la antigüedad que le corresponda.

Art. 16. *Antigüedad.*—Consistirá en el abono de quinquenios, siendo la cuantía de cada uno de ellos del 5 por 100 del salario o sueldo base que corresponda a su categoría profesional.

El número de quinquenios es ilimitado.

Art. 17. *Pluses especiales.*
Nocturnidad.—Consistirá en una bonificación de un 20 por 100 sobre el salario o sueldo base, más 2.000 pesetas por mes completo; en el supuesto de no estar todo el mes de noche se prorrateará proporcionalmente al tiempo trabajado en este turno.

Se considerará trabajo nocturno el com-

prendido entre las veintidós y las seis horas.

Trabajando en dicho período más de una hora sin exceder de cuatro, las bonificaciones se percibirán exclusivamente por las horas trabajadas; si excedieran de cuatro horas se abonarían las correspondientes a toda la jornada.

Quedan exceptuados de estas bonificaciones los trabajos de vigilancia nocturna y turnos de noche de calderas.

Art. 18. *Horas extraordinarias.*—La base para el cálculo del valor de la hora extraordinaria se encuentra recogida en los anexos II y III (obreros y empleados).

Los porcentajes de aplicación serán:
40 por 100 para las dos primeras.
60 por 100 para las que exceden de esas dos.

75 por 100 para las realizadas en domingos o festivos desde las veintidós a las seis horas de la mañana.

Art. 19. *Plus de distancia.*—Se abonará dicho plus a los trabajadores que en el momento de su contratación tengan su residencia en lugares que no estén en el recorrido de los autocares de la Empresa, y no tengan medios urbanos de comunicación, a razón de 0,70 pesetas kilómetro.

Para el cómputo de kilómetros se deducirán dos desde el centro del casco urbano hasta el medio de comunicación urbano más cercano.

Art. 20. *Domingos, festivos no recuperables y licencias retribuidas.*—Su abono se realizará de acuerdo con el salario o sueldo de valoración correspondiente.

Vacaciones.—Todos los trabajadores gozarán de unas vacaciones anuales de veinticuatro días naturales, retribuidas con el salario o sueldo de valoración más la media de la prima obtenida en los tres meses últimos anteriores (se entiende meses de cierre de nómina).

Art. 21. *Periodo de liquidación de nómina.*—La liquidación de los devengos se efectuará mensualmente, computando las incidencias del 16 de cada mes al 15 del siguiente y efectuándose el abono el último día hábil del mes.

CAPITULO IV

Art. 22. *Jornada y horario.*—Durante el año 1975 el número de horas efectivas será de 2.062,50.

Durante los años 1976 y 1977 se realizarán 2.041,50 horas efectivas de trabajo.

Expresamente se pacta la facultad de la Dirección, de que cuando a su juicio sea preciso, establecer y suprimir turnos, efectuar cambios de éstos a jornada continuada y viceversa, establecer excepcionalmente y por tiempo imprescindible jornada partida y designar el personal necesario para atender debidamente determinados servicios, bien en la jornada continuada de tarde o en jornada partida.

CAPITULO V

ATENCIONES SOCIALES

Art. 23. *Fondo de Atenciones Sociales.*—Se pacta el establecimiento de un Fondo de Atenciones Sociales que se nutrirá con la aportación mixta de la Empresa y de los trabajadores, fijándose la aportación de la primera, en el 100 por 100 de la aportación de éstos, con el tope de 20 pesetas por persona y mes, más los beneficios obtenidos de la distribución de bebidas, tabaco, cerillas y de los pesajes que se efectúen en la báscula.

Independientemente de esta aportación la Empresa dona a este Fondo la cantidad de 360.000 pesetas anuales durante la vigencia del presente Convenio.

El objeto fundamental de este Fondo será complementar las percepciones de los productores enfermos o accidentados, de acuerdo con la regulación que para dicho Fondo establecerá la Dirección de la Empresa, de acuerdo con el Jurado (carencia, cuantía, duración, financiación, control, etcétera).

Art. 24. *Préstamos para vivienda.*—La Dirección de la Empresa destina hasta pesetas 1.000.000 para préstamos de vivienda a su personal, según las normas establecidas.

Art. 25. *Medicina ambulatoria.*—La Dirección de la Empresa seguirá manteniendo los servicios de Medicina de Empresa y Medicina Ambulatoria, de acuerdo con las normas vigentes reguladoras de las mismas.

Art. 26. *Seguro de Vida.*—Durante la vigencia de este Convenio la Dirección de la Empresa revisará la Póliza del Seguro Colectivo de Vida que tiene concertada, de forma que las indemnizaciones asciendan a la cuantía de 200.000 pesetas en caso de muerte natural y 400.000 pesetas en caso de muerte por accidente.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 27. *Comisión Mixta de aplicación y vigilancia.*—Para velar por la aplicación y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio se crea una Comisión Mixta, formada por dos miembros designados por la Dirección de la Empresa y otros dos miembros designados por el Jurado de Empresa, de forma que esté representado el personal obrero y empleado.

La Comisión Mixta actuará sin invadir en ningún momento las atribuciones que corresponda únicamente a la Dirección de la Empresa, manteniéndose siempre dentro del ámbito de las normas legales que regulan los Convenios Colectivos Sindicales.

Las materias sobre las que no se alcance acuerdo por los cuatro miembros citados se elevarán a la decisión de la autoridad laboral competente.

Art. 28. *Efectos económicos.*—De acuerdo con la normativa vigente se hace constar por ambas partes que la efectividad del presente Convenio llevará anejo la correspondiente repercusión en el coste horario de la mano de obra, sin perjuicio de que en el precio final de los productos fabricados por la Empresa se tenga en cuenta las mejoras que se obtengan por aumentos de la productividad, absorbiendo, por tanto, parte del aumento.

Art. 29. *Aportación de los productos al presente Convenio Sindical.*—Se acuerda fundamentalmente la aceptación de las condiciones siguientes:

- El traslado de personal de puestos de trabajo directos a indirectos y viceversa.
- La posibilidad de reajustar el personal de las distintas secciones, servicios y departamentos, efectuando traslados cuando las necesidades de la producción o de la organización así lo requieran, sin tener en cuenta otros requisitos que el trasladado vaya a ocupar puesto de igual categoría.
- Incremento de productividad individual y colectiva.
- Colaboración general con la Empresa en las medidas para aumento de la productividad, como son:
 - Mejora de instalaciones.
 - Mejora de los métodos de trabajo.
 - Implantación de sistemas de primas colectivas o por equipos en los centros que se consideren adecuados.

— Revisión de tiempos por las razones siguientes:

- Nuevo diseño de las piezas o conjuntos.
- Cambios de métodos operativos.
- Modificaciones de herramientas y utillajes.
- Nuevos medios auxiliares de alimentación de máquinas.
- Cambios de máquinas o instalaciones.
- Cualquier modificación en la materia prima utilizada para la obtención de piezas.
- Error de cálculo o de transcripción de los datos, cualquiera que sean.

ANEXO I

SALARIO O SUELDO BASE POR CATEGORIAS PROFESIONALES

	Salario o sueldo
<i>Personal obrero</i>	
Aprendiz de 1.º año	108
Aprendiz de 2.º año	108
Aprendiz de 3.º año	172
Aprendiz de 4.º año	172
Peón ordinario	280
Especialistas	287
Mozo especializado de almacén	287
<i>Profesionales de oficio</i>	
Oficial de tercera	289
Oficial de segunda	296
Oficial de primera	303

	Salario o sueldo
<i>Personal subalterno</i>	
Listero	8.810
Almacenero	8.750
Chófer de motociclo	8.640
Chófer de turismo	8.980
Chófer de camión	9.090
Pesador o basculero	8.550
Guarda Jurado	8.470
Vigilante	8.440
Cabo de guardas	8.920
Portero	8.400
Ordenanza	8.400
Telefonista hasta 50 teléfonos	8.400
Telefonista más de 50 teléfonos	8.470
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de primera	10.990
Jefe de segunda	10.480
Oficial de primera	9.790
Oficial de segunda	9.320
Auxiliar	8.750
Viajante	9.790
Aspirante 14 años	3.240
Aspirante 15 años	3.240
Aspirante 16 años	5.160
Aspirante 17 años	5.160
<i>Personal técnico (técnicos titulados)</i>	
Ingenieros, arquitectos y licenciados	12.910
Peritos y aparejadores con responsabilidad	12.550
Peritos y aparejadores	12.350

	Salario o sueldo
Maestros industriales	10.290
Graduados sociales	10.940
Practicante	9.550
<i>Técnicos de taller</i>	
Jefe de taller	10.940
Maestro de taller	9.920
Maestro segundo	9.750
Contraestrate	9.920
Encargado	9.250
<i>Técnicos de oficina</i>	
Delineante proyectista	10.630
Dibujante proyectista	10.630
Delineante de primera	9.790
Delineante de segunda	9.320
Calcador	8.750
Reproductos de planos	8.400
Auxiliar	8.750
<i>Técnicos de laboratorio</i>	
Jefe de laboratorio	11.220
Jefe de sección	10.420
Analista de primera	9.630
Analista de segunda	9.050
Auxiliar	8.750
<i>Técnicos de organización</i>	
Jefe de sección de primera	10.630
Jefe de sección de segunda	10.480
Técnico de organización de primera	9.790
Técnico de organización de segunda	9.320
Auxiliar de organización	9.050

ANEXO II

TABLA RETRIBUCIONES OBREROS

Zona	Diario			Potencial		
	Sueldo base más compl. val.	Prima 65 % Rto. 100	Plus distancia	Mes	Base hora extraord.	Carencia incentivo. Día
1	388,63	252,62	34,83	18.845,15	80,90	56
2	406,43	264,18	34,83	19.668,15	84,61	61
3	411,89	267,72	34,83	19.920,45	85,74	62
4	417,36	271,28	34,83	20.173,55	86,88	63
5	422,84	274,84	34,83	20.426,95	88,02	65
6	431,05	280,19	34,83	20.807,—	89,73	67
7	448,83	291,74	34,83	21.629,15	93,43	71
8	457,06	297,09	34,83	22.009,80	95,15	73
9	468,—	304,20	34,83	22.515,75	97,42	76
10	492,62	320,21	34,83	23.654,60	102,55	82
11	510,42	331,77	34,83	24.477,60	106,25	86
12	528,22	343,35	34,83	25.301,10	109,96	91
13	544,65	354,01	34,83	26.060,50	113,38	95

ANEXO III

TABLA RETRIBUCION EMPLEADOS

Zona	Puntos	Sueldo base más compl. val.	Plus distancia 34,83 día s/ 25 días	Potencial	
				Mes	Base hora extraord.
1	135	16.807,41	870,75	17.678,16	115,26
2	145	17.592,77	870,75	18.463,52	120,64
3	155	18.378,14	870,75	19.248,89	126,03
4	165	19.161,12	870,75	20.031,87	131,40
5	175	19.946,48	870,75	20.817,23	136,78
6	185	20.731,84	870,75	21.602,59	142,17
7	195	21.516,02	870,75	22.386,77	147,55
8	205	22.301,38	870,75	23.172,13	152,93
9	215	23.086,74	870,75	23.957,49	158,32
10	225	23.872,11	870,75	24.742,86	163,70
11	235	24.656,28	870,75	25.527,03	169,08
12	245	25.440,36	870,75	26.311,11	174,46
13	255	26.224,44	870,75	27.095,19	179,84
14	265	27.008,52	870,75	27.879,27	185,22
15	275	27.792,60	870,75	28.663,35	190,60
16	285	28.576,68	870,75	29.447,43	195,98
17	295	29.360,76	870,75	30.231,51	201,36

(G. C.—14.052)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

“Unión Eléctrica, S. A.” solicita autorización para la apertura de centro de transformación y distribución en calle Salcillo, 12, Parque Estoril, centro VI. Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 18 de diciembre de 1975. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.460) (O.—18.974)

María Carmen Merino Sánchez solicita autorización para la apertura de academia de corte y confección en Teruel, número 7, bajo C.

Lo que se hace público para general

conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 18 de diciembre de 1975.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.461) (O.—18.975)

"Simago, S. A." solicita autorización para la apertura de grandes almacenes "Simago" en esquina a Generalísimo, Burgos, Baleares y Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 18 de diciembre de 1975.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.462) (O.—18.976)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad ha acordado, en sesión de 28 de noviembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reparación de calas y hundimientos en los pavimentos de San Sebastián de los Reyes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Sebastián de los Reyes, 18 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.463) (O.—18.977)

VALDILECHA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102, apartado j, de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, que determina la obligatoriedad de los Ayuntamientos de la prestación de la asistencia médico-farmacéutica a familias desvalidas. Este Ayuntamiento para cumplir lo señalado en el precepto anterior y regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria dentro del término municipal, ha creado la ordenanza reguladora de la prestación de tal servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-2 del Reglamento de Sanidad Local de 27 de noviembre de 1953 y Decreto 1385 de 1975.

En su virtud, y una vez confeccionada dicha ordenanza y aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de admitir reclamaciones por las personas interesadas.

El expediente y la ordenanza citadas se podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles y por el tiempo de exposición indicado, pudiéndose presentar las alegaciones que procedan por las personas legitimadas y dirigidas a este Ayuntamiento.

Valdilecha, 15 de diciembre de 1975.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.465) (O.—18.978)

ESTREMERERA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEFINITIVO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario formado para la ejecución del proyecto de alumbrado público en el casco urbano de esta localidad, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.795.222 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1975.

Los interesados legítimos a que hace

referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Estremera, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.466) (O.—18.979)

TITULCIA

IMPOSICION Y REGULACION DE EXACCIONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de creación de ordenanzas aprobado por acuerdo del Pleno de 17 de los corrientes, para su vigencia a partir de primero de enero de 1976, que comprende los siguientes conceptos:

Nuevas exacciones y Ordenanzas

Abastecimiento de agua potable a domicilio y otros usos.

Servicio de alcantarillado.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Titulcia, 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.459) (X.—7.835)

COLLADO VILLALBA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición y ordenación de nuevas exacciones, así como modificar y prorrogar las que se dirán después, para que tengan efectividad en el próximo ejercicio de 1976, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser objeto de estudio y reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la forma en que sigue:

Nueva creación

Arbitrio sobre solares sin edificar.
Arbitrio sobre la publicidad.
Inspección de casas de baño, piscinas, etcétera.

Anuncios en columnas e instalaciones análogas.

Vallas, puntales, asnillas y otros.
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Licencias para industrias callejeras.
Arbitrio sobre terrenos sin vallar.

Modificación de Ordenanzas

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y tasas de equivalencia.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasas de administración por documentos.

Concesión de placas, patentes y distintivos.

Licencias de construcciones.

Licencias de apertura de establecimientos.

Inspección de calderas, motores, etcétera.

Servicios de matadero.

Recogida de basuras.

Servicio de alcantarillado.

Cementerios municipales.

Condición de cadáveres.

Suministro de aguas a domicilio.

Mesas de los cafés, botillerías, etc.

Quioscos en la vía pública.

Escaparates, muestras y otras formas de publicidad.

Tránsito de animales por la vía pública.

Sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Collado Villalba, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.464) (X.—7.836)

GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta pública de parcelas edificables propiedad de este Ayuntamiento, autorizado convenientemente por el Ministerio de la Gobernación, fué expuesto al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 103, de fecha 1 de mayo, sin que durante dicho plazo se presentase reclamación de ninguna clase.

En la subasta celebrada el día 25 de noviembre de 1975 se declararon desiertas por falta de licitadores la finca y parcelas que luego se dirán.

En virtud de ello y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre del presente año, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días hábiles para la presentación de plicas, a fin de tomar parte en la segunda subasta pública para la enajenación de parcelas edificables propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes extractadas

B A S E S

1.ª Objeto del contrato: Lo es la enajenación en pública subasta, a tenor del artículo 189 de la ley de Régimen Local, el artículo 95 del Reglamento de Bienes y los artículos 21 al 26 del Reglamento de Contratación, de los siguientes bienes propiedad de este Ayuntamiento:

a) Parcelas señaladas con los números 1, 4, 6, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 21 de la finca denominada "Fuente del Soldado y Cuesta de la Mina". De dicha finca la parcela señalada con el número 21 con una extensión de 1.199 metros cuadrados, se encuentra edificada por lo que se hace constar que dicha parcela está sujeta a esta servidumbre y el adjudicatario adquiere el terreno pero no las construcciones sobre la misma.

b) Terreno al sitio denominado "Rincón de El Congosto", con una superficie de 9.407,21 metros cuadrados.

c) Parcela de terreno coincidente con el "Descansadero de Puente Nuevo", con una superficie de 14.000 metros cuadrados. Las fincas denominadas "Cuesta de la Mina y Fuente del Soldado" y "Rincón de El Congosto" se enajenarán por parcelas y "Puente Nuevo" en conjunto, quedando unido al pliego de condiciones los proyectos técnicos-facultativos que determinan la forma y condiciones de la parcelación, en su caso, y de las condiciones de edificación.

2.ª Causa del contrato: Junto al interés público perseguido por la subasta el Ayuntamiento verifica la presente licitación con el fin de que dichas fincas sean urbanizadas y dedicadas a la construcción en la forma que se determina en el proyecto facultativo.

3.ª Tipo de licitación: Será el resultante de multiplicar el número de metros cuadrados de la parcela o finca por la cifra de 409 pesetas por lo que se refiere a las parcelas "Fuente del Soldado y Cuesta de la Mina" y "Puente Nuevo" y 394 pesetas por lo que se refiere a la parcela "Rincón de El Congosto", todo ello lógicamente como mínimo, no admitiendo proposiciones que no cubran estas cantidades.

4.ª Fianzas: Para tomar parte en la subasta será preciso que el ofertante deposite en cualquiera de las formas que prescribe el Reglamento de Contratación la cantidad del 10 por 100 del importe o tipo mínimo de licitación de cada finca o parcela.

5.ª Pago de precio: El adjudicatario de la respectiva parcela o finca vendrá obligado a ingresar el importe de su oferta en Depositaria Municipal en el plazo de un mes, a contar desde la adjudicación definitiva.

6.ª Requisitos de los licitadores: Pueden presentar ofertas o proposiciones toda persona natural o jurídica no incapacitada cuyo extremo probará con la correspondiente declaración jurada.

7.ª Cláusulas condicionantes: Los adjudicatarios, en su caso, formarán comunidad de propietarios para dotar a los terrenos de la correspondiente urbanización

y de los servicios de agua, saneamiento y alumbrado, y a edificar en la forma determinada en el plazo de dos años.

8.ª Presentación de proposiciones: El período de presentación de proposiciones y demás documentación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de doce a catorce en las oficinas de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas en los términos determinados en el artículo 34 del Reglamento expresado tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de la presentación de proposiciones.

La adjudicación se efectuará en los términos que establecen los artículos 34 y 35 del repetido Reglamento.

9.ª Gastos: Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se ocasionen desde su iniciación hasta la adjudicación definitiva.

10. Incidencias: Las que puedan presentarse serán resueltas con arreglo a las disposiciones legales relativas a la contratación administrativa de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en, provisto del D. N. I. núm. y con capacidad legal para optar a ser licitador, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas así como de las facultativas por las que han de regirse la subasta de los terrenos a enajenar por el Ayuntamiento de Galapagar, con sujeción a dicho pliego de condiciones, propone y opta por la parcela señalada con el núm. de la finca (o en su caso por la finca ...) y ofrece la cantidad de pesetas (en letra) al tiempo que acompaña resguardo de depósito de fianza y declaración jurada de capacidad licitatoria.

Galapagar, de de 19...

El licitador,

Galapagar, 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—14.477) (O.—18.982)

ALCOBENDAS

CONCURSO PARA CONSERVACION DE RED VIARIA Y ALCANTARILLADO DE ALCOBENDAS DURANTE EL AÑO 1976

Anuncio de licitación

Objeto del concurso: La adjudicación de las obras de conservación de la red viaria y alcantarillado de Alcobendas durante el año 1976.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Legitimación y capacidad: Podrán concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas con capacidad de obrar y que no estén afectadas por las incapacidades señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; los que concurren en nombre de otra persona acreditarán su facultad mediante poder bastante por el señor Secretario general de este Ayuntamiento.

Garantías: Se fija la provisional en pesetas 140.000 y la definitiva se fijará de acuerdo por el precio de adjudicación.

Características, elementos característicos y plazo de duración: Quedan reflejados en el pliego de condiciones facultativas; la duración del contrato es por el año 1976.

Proposiciones y documentos: El expediente está a disposición de los licitadores en horas de nueve a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo ante indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado en el que pondrá la inscripción "Para tomar parte en el concurso para conservación de red viaria y alcantarillado de Alcobendas 1976".

A la proposición se acompañará:

a) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración suscrita por el licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna.

c) D. N. I. del licitador y, en su caso, poder bastante.

d) Carnet vigente de empresa con responsabilidad.

e) Último recibo de la Licencia Fiscal.
f) Justificante de estar al corriente en el pago de los seguros sociales.
h) Cuantos documentos crea de su interés el licitador.

Celebración del concurso: Tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa-Ayuntamiento el día siguiente hábil al que termine las actuaciones a la apertura de proposiciones, a las trece horas, ante la mesa del concurso.

Adjudicación: Dentro de los noventa días siguientes a la apertura de proposiciones.

Gastos e impuestos: Correrán a cargo del adjudicatario todos los dimanantes del concurso, así como los impuestos de Tráfico de Empresas y demás que graven el contrato.

Revisión de precios: Queda excluida expresamente la revisión de precios.

Ejecución del contrato: El comienzo de la obra será señalado en cada caso por el Técnico Director de la misma, ejecutada la misma en el plazo señalado, será recibida provisionalmente; la dirección, control y vigilancia corresponde al Ingeniero municipal o su ayudante; el importe de la obra ejecutada será abonado mediante certificaciones; estas certificaciones serán autorizadas por el Director de la Obra, conformadas por el Concejal Delegado e informadas por la Intervención Municipal de Fondos.

Tribunales: Son competentes los que tengan jurisdicción en el Municipio de Alcobendas.

Legislación: Lo no previsto en este pliego estará lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del C. L. ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las normas de protección a la industria nacional, leyes laborales, en especial a Previsión y Seguridad Social, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera surgir por tan concepto durante el cumplimiento del contrato.

Alcobendas, 20 de diciembre de 1975.—
El Alcalde, Tomás Páramo Rodríguez.
(G. C.—14.478) (O.—18.983)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 13.338/66, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Gil Caballer, con domicilio en la calle de Tarifa, número 2 (plaza).

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios.

Una mesa de despacho, de madera, con dos cajones en cada lateral y uno en el centro (detrás).

Un radiador de calor negro, de 0,70 por 0,35, marca "Thermack".

Sintasol (linoleum), a cuadros negros y blancos, jaspeado, en un rollo de 5 centímetros cuadrados, aproximadamente.

Un armario de dos puertas, para oficina, de cristal y cuatro paños, de 1,70 por 0,90, aproximadamente.

Una mesa de televisión, con mueble bar acoplado, en poliéster.

Un magnetofón marca "Philips", número Z-B.

Un mueble biblioteca-bar, con cuatro cajones en el lado izquierdo y dos puertas en el lado derecho, con bar en la parte superior y dos paños para libros, con madera de embero.

Una máquina de coser marca "Singer", número 2-255.566, con mueble con dos puertas.

Un radiador de calor negro, de 1,40 por 0,35, marca "Thermack".

Un tresillo forrado en skay de color verde y cojines (con siete botones en el respaldo).

Una mesa central, abatible, en madera de embero, de 1,40 por 0,60.

Una lámpara de techo, de metal blanco, con madera y ocho brazos, de cristal tallado en tulipas.

Una lámpara de dormitorio, con cinco brazos, de cristal los plafones.

Un mueble de madera de embero, colgado, con tres puertas correderas, en madera de embero.

Un radiador marca "Singol", bitensión, de agua, eléctrico.

Una lámpara de dormitorio, metálica, con seis brazos.

Un cuadro de paisajes, con marco, de 1,40 por 0,65.

Tomo colección "T. V.", hasta el número 35.

Nueve tomos de "Enciclopedia Universal Sopena".

Tres tomos de "Enciclopedia Comercial Giner".

Un reloj de vitrina, péndulo de giro, de cuatro bolas.

Un tomo "Maravillas del Mundo" del Círculo de Letras.

Una cocina de gas butano, de tres mecheros y dos placas eléctricas, con horno y botella incorporada.

Una lavadora marca "Bru", con bomba de desagüe y relax de tiempo incorporado.

Un frigorífico marca "Aspes", de 300 litros, aproximado.

Un calentador de agua, a gas butano, marca "Cointra".

Un armario metálico, de cocina, con dos puertas, de 1,20 por 0,70 por 0,35.

Tomo de la Biblia, editado por la casa "Biblia Católica".

Tasado todo ello en la cantidad de 39.300 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Elena Arcones.
(C.—46.537)

Expediente número 3.009/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Instituto Sordomudos Ponce de León", con domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, número 61.

Cincuenta sillas escolares, de madera, con asientos de madera.

Cincuenta mesas de madera, tipo escolar.

Un televisor marca "Grundig", de 23 pulgadas.

Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Estanislao Martín Pascual, director de la empresa apremiada.
(C.—46.538)

Expediente número 14.804/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pablo Biosca Montesinos, con domicilio en la calle de Castelló, número 63.

Una máquina para plegar, de la casa "Bhermer Laizpzig", con motor de 1 HP.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Biosca Montesinos, hermano del apremiado.
(C.—46.539)

Expediente número 15.457/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Suministros Industriales", con domicilio en la travesía de las Vistillas, número 9.

Una prensa excéntrica de 80 toneladas métricas, con motor acoplado.

Dos prensas iguales, de 15 toneladas métricas, con sus motores acoplados.

Una cizalla guillotina, de 4 m., con su correspondiente motor.

Una plegadora universal "Collado", autoeléctrica, modelo KWA, de 2050 por 3 mm., con su correspondiente motor.

Un torno "Conesa", DM-14, con motor.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 275.500, siendo el depositario judicial don Antonio Coll Rodón, gerente de la empresa apremiada.
(C.—46.540)

Expediente número 2.876/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández Osorio, con domicilio en la calle de Ángel Múgica, número 35.

Una pulidora con motor acoplado de 2 HP.

Una máquina de taladrar, con motor acoplado de 1 HP.

Tres baños para níquel, oro y cromo, comprados en casa "Jorge Pascual", con una capacidad de 120 l. y 60 l. cada uno.

Tasado todo ello en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—46.541)

Expediente número 4.710/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viuda de Dimas Rodríguez", con domicilio en la Ronda de Toledo, número 20.

Una máquina de afilar marca "Guillet", con motor de 2 HP. y caja reductora, en perfecto estado.

Una prensa para madera, de tres husillos, tres platos, accionada a mano, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 61.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Seco Germán, hijo del apremiado.
(C.—46.542)

Expediente número 9.843/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Víctor Cebollero Jiménez, con domicilio en la calle de Heras de Chamberí, número 9, en Paracuellos del Jarama (Madrid).

Una máquina combinada, de la casa "Hernán Victoria".

Una máquina combinada, de la casa "Hernán Victoria", con motor acoplado de 3 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—46.543)

Expediente número 12.001/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Hidalgo Vilches, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 54, 9-D.

Una cámara frigorífica marca "Siu", de una puerta, con cabina de 3.000 kilogramos.

Una picadora de carna marca "Mobba", eléctrica.

Una congeladora, de fabricación alemana, marca "Scher-Wyss", con capacidad de 200 kilogramos.

Una máquina registradora marca "Austral", y de marcaje hasta 999.999,99 pesetas.

Tasado todo ello en la cantidad de 249.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—46.544)

Expediente número 809/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Martín Martínez Fuentes, con domicilio en la calle de Berruguete, número 32.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, automático, con dos canales, en perfectas condiciones.

Un tresillo, compuesto por sofá de tres cuerpos y dos butacas, forrado en skay color cuero, con almohadones forrados en tapicería de color amarillo, en buen estado.

Una lavadora automática marca "Ede-sa", para 220 V., en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Concepción Barona Pardo, esposa del apremiado.
(C.—46.545)

Expediente número 1.049/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Caño Morante, con domicilio en la calle de San José de Valderas, bloque Saturno 1, piso octavo.

Una máquina pulidora de 10 HP., a 220 V., de hace unos dos años.

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—46.546)

Expediente número 3.638/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa

"Hispol Aviación, S. A.", con domicilio en la calle del Marqués de Cubas, número 12.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de cristal, con cajones laterales, sin marca ni número visible.

Una mesita metálica para máquina de escribir.

Una mesa de despacho igual a la anterior, pero en tamaño más pequeño.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 110 espacios, número 514006.

Un fichero metálico de tres cajones folio y dos de fichas.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Segismundo Estanislao Lueiz, director gerente de la empresa apremiada.
(C.—46.547)

Expediente número 4.571/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Nicolás Sevilla, con domicilio en la calle de José Antonio, número 43, en Boadilla del Monte (Madrid).

Una cámara frigorífica industrial, fabricada por la casa "Ángel Gómez Sierra", sin marca ni número visible, de 2,50 por 2,50 por 2,25, aproximadamente, en buen estado.

Una caja registradora eléctrica marca "Hugin", de acero inoxidable, marcando hasta 999,90 pesetas, en perfecto funcionamiento.

Una báscula de mostrador marca "Cely", de 3 kilos de pesada, con núm. 2.231, en perfecto funcionamiento.

Una báscula colgante, en perfecto funcionamiento.

Una báscula de techo marca "Tudva", de 5 kilos de pesada, número 501, en perfecto funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 139.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Catalina Nicolás Nicolás, hija del apremiado.
(C.—46.548)

Expediente número 6.098/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fotomecánica Riders, S. L.", con domicilio en la calle de Fundadores, número 30.

Una máquina española de fotografía, marca "Valveny", en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina ampliadora francesa, marca "Reinhel", para clichés, de 40 por 50.

Tasado todo ello en la cantidad de 505.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Domingo Rubiales Gómez.
(C.—46.549)

Expediente número 5.182/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio Lasso Moreno, con domicilio en la calle de Manipa, número 4.

Un despacho, compuesto de una mesa metálica, con tapa de formica, con seis cajones metálicos; un sillón giratorio en skay imitando cuero; dos butacas de las mismas características.

Un armario metálico, de madera y cristal.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la empresa apremiada.
(C.—46.550)

Expediente número 5.692/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Club Las Vegas" (propietario Marcelino Laseca Delso), con domicilio en la calle Becerril, número 13.

Dos máquinas registradoras marca "Hasler", eléctricas, marcando hasta 9.999,90.

Una máquina de hacer hielo, marca "Faematic", de 30 a 40 kilogramos.

Un frigorífico de "Coca-Cola", de 1,20 por 0,80 por 0,60.

Un tocadiscos marca "Dual-1010", sin funcionar.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.100 pesetas, siendo el depositario judicial el Instituto Nacional de Previsión.
(C.—46.551)

Expediente número 6.836/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Pedregosa Useros, con domicilio en la calle de Matilde Hernández, número 77.

Una taladradora eléctrica con motor de 1/2 HP., de cinco velocidades, en buen estado.

Una máquina de puntear "Resistal", número 12424, tipo S.P.5, potencia 5 KVA., suelda chapa de acero dulce de 2,5 por 2,5 mm.

Una máquina idéntica a la anterior, con número 12812, "Resistal", con número 13193, potencia 3 KVA.

Una prensa manual "Jujole".
Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—46.552)

Expediente número 8.719/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Menéndez Hernández, con domicilio en la calle de Navarra, número 31.

Una prensa de mano de 25 toneladas, marca "Anfe", serie J-489.

Una piedra de esmeril marca "Letag", con piedra y cepillo, con motor acoplado de 0,50 HP., número 31764.

Una máquina de taladrar de pie, marca "J. L. C."

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ignacio Menéndez Hernández, hermano del apremiado.

(C.—46.553)

Expediente número 10.561/73, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas por impago de un crédito laboral, contra don Francisco López-Casero Parrilla, con domicilio en la calle de Toledo, número 64.

Ciento cincuenta kilogramos de lana para la confección de géneros de punto, marcas "Genesis" y "Gali".

Tasados en la cantidad de 37.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Amalia de la Torre Ortega, esposa del apremiado.

(C.—46.554)

Expediente número 11.102/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa J. L. Pérez Álvarez, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 47.

Una máquina hormigonera de 250 litros, marca "Alba".

Una máquina hormigonera de 200 litros, de 15 HP.

Tasadas en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—46.555)

Expediente número 11.182/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Sacristán Bravo ("Teneyd"), con domicilio en la calle de Callejón del Hospital, número 5 y 7, en Alcalá de Henares (Madrid).

Una máquina rellenadora de tubos de plásticos para líquidos, marca "Jeef", eléctrica, con motor acoplado y dosificación con dos brazos, para los distintos tamaños, de 500 litros de llenar en una hora, sin número visible.

Otra igual a la anterior.
Tasada en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Germinal Lozano Muñoz, esposo de la apremiada.

(C.—46.556)

Expediente número 11.452/73, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por impago de un crédito laboral, contra don Romualdo Gil Costa, con domicilio en la calle de Sierra del Cadí, 13.

Un televisor marca "Inobal", de 19 pulgadas.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Tres Estrellas", de 240 litros.

Una lavadora superautomática "Bru".
Una máquina de coser a pedal, marca "Helvetia".

Una máquina de tricotar marca "Silver".

Un arañador "Libra-Bar".
Tasado todo ello en la cantidad de

52.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—46.557)

Expediente número 12.192/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Díaz Rodríguez, con domicilio en la calle del Jazmín, número 2, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dos maquinillos marca "Magus" potencia 3 HP.

Una hormigonera de 250 litros, potencia 3 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Castro Cortés, graduado social de la empresa apremiada.

(C.—46.558)

Expediente número 3.260/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mister Fig" (Francisco Iglesias García), con domicilio en la calle de San Bernardo, números 5 y 7.

Una registradora marca "Hugin", eléctrica, número 1495046, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 32.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Alfonso Lizano Herrador, empleado de la empresa apremiada.

(C.—46.559)

Expediente número 4.351/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José París Durán, con domicilio en la calle de la Inmaculada Concepción, número 3 bis, en Arganda del Rey (Madrid).

Un televisor marca "Inter", con dos canales.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de 210 litros.

Una lavadora marca "Balay".

Un tresillo con sofá de tres cuerpos, forrado en skay, y dos sillones haciendo juego.

Tasado todo ello en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—46.560)

Expediente número 4.570/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Cadalso Preciado, con domicilio en la calle de Nicolás Gómez, número 24.

Un horno eléctrico para tostar frutos secos, marca "Lago".

Tasado en la cantidad de 58.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—46.561)

Expediente número 5.395/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Garsan, S. A., Publicidad", con domicilio en el paseo del Pintor Rosales, número 36.

Una calculadora Divisuma, marca "Olivetti", número 2783580, a 220 V.

Una máquina de contabilidad y facturación, semi-eléctrica, marca "Olivetti", P-203.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", Tekne-3, núm. 69249, de 150 espacios.

Un acondicionador de aire "Gibson".

Un armario metálico de dos puertas plegables, cinco entrepaños con llave, de la casa "Roneo".

Un archivador metálico con cuatro cajones con llave, de la casa "Roneo".

Tres mesas de despacho, metálicas, dos con tapa de cristal, con siete cajones cada una, con llave, de 1,60 por 0,80 metros dos, y de 1,30 por 0,80 metros, aproximadamente la otra.

Tasado todo ello en la cantidad de 243.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Sergio Suárez Jorge, jefe de contabilidad de la empresa apremiada.

(C.—46.562)

Expediente número 7.113/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Victoriano Peraleda González, con domicilio en la calle de Juan José Martínez Seco, número 5.

Una máquina guillotina marca "Scheider"-86 cm. 9.

Una plegadora marca "Norte".
Tasado todo ello en la cantidad de 295.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—46.563)

Expediente número 31.839/74, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Inoxtrame, S. A.", con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 13.

Un equipo de soldadura marca "Argones", con sus accesorios correspondientes, para soldadura de varios tipos, con motor acoplado de refrigeración y otro para rectificador de selenio, equipo de soldadura al arco "Dinarco", en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Epifanio España Rojas, empleado de la empresa apremiada.

(C.—46.564)

Expediente número 612/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por impago de un crédito laboral de vivienda, contra doña Araceli Romero Raya, con domicilio en la Colonia Virgen de Loreto, bloque 24, segundo C, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un televisor marca "Westinghouse", de 24 pulgadas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de 280 litros.

Una lavadora automática marca "Crom".
Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—46.565)

Expediente número 960/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fichs Institute, S. L.", con domicilio en la calle de Leganitos, número 9.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones metálicos, tapizados en skay negro, en buen estado.

Despacho, compuesto de mesa metálica, con tapa de formica, butaca giratoria, una silla y un sofá de dos cuerpos, tapizado en skay negro, y una mesita para máquina de escribir, en buen estado.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Underwood", Documentor, de 165 espacios, número 8-M-100-1, en buen estado.

Ocho mesas metálicas, pintadas en negro, con tapa de formica, de 2,50 por 0,60, en buen estado.

Veintisiete sillas metálicas, con asientos y respaldo tapizados en skay negro, en buen estado.

Dos armarios metálicos, pintados en gris, con dos puertas dobles, de 2 por 1 metros, en buen estado.

Un armario metálico, pintado en gris, con dos puertas, de 2 por 1 m., en buen estado.

Una mesa metálica, con tapa de formica y tres cajones a la derecha, en buen estado.

Un tresillo metálico, con sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela verde aceituna, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 113.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Boyero Morinigo, gerente de la empresa apremiada.

(C.—46.566)

Expediente número 1.021/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto López Álvarez, con domicilio en la calle de Illescas, número 26, parcela 59, número 5.

Una vitrina librería de 3,50 m. de largo, 0,45 de fondo, de cinco elementos, tres elementos de 0,84 cm. y dos de 0,45, parte baja tapizada en dralón de color verde.

Tasada en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—46.567)

Expediente número 2.879/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Defensa y Asesoramiento en el Municipio de Madrid" (DYANSA, S. L.), con

domicilio en la calle del General Sanjurjo, número 49 duplicado.

Una calculadora (máquina) marca "Olympia International", número 1-01-08, eléctrica, en buen estado.

Una máquina de escribir marca "Olympia", de 160 espacios, número 7-2487428, en buen estado.

Una calculadora (máquina), eléctrica, marca "Olivetti", número 473201, en buen estado.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Canon", modelo M. P.-1000, Canola, número 327704, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 84.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—46.568)

Expediente número 1.922/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Gabriel Beazcochea, con domicilio en la calle de Miguel Servet, número 13.

Una taladradora de columna, marca "I. B. A.-E. A. 30", número 171, con motor de 1 HP.

Tasada en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ismael Trigo Sarsa, empleado de la empresa apremiada.

(C.—46.569)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el día 23 de enero de 1976, a las once horas de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 6.484/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa José Manuel López Álvarez, radicada en la calle Grandeza Española, núm. 47.

Un turismo marca "Seat" 600-D, matrícula M-637.450, número de motor 281.262, número de bastidor BA344.428, número de cilindros 4, HP 7.

Un frigorífico "Frisán", de unos 150 litros, a 125 V., de hace diez años.

Un televisor "Werner" de 19 pulgadas, con U. H. F., modelo "Euronic", antiguo.

Un tocadiscos "Dual", estéreo bitensión, de hace unos cinco años.

Todo ello tasado en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo su depositaria judicial doña Angeles Herrero Maroto, esposa del apremiado.

(C.—1)

Expediente número 12.648/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa "Snell Servicios, S. A.", radicada en la calle de Martínez Izquierdo, núm. 75.

Un automóvil marca "Renault", matrícula M-9529-A, modelo 4-F furgoneta, de 850 c. c., con motor número 108.072, chasis número 9.123.986, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo su depositario judicial don

Raúl Cores Sánchez, director administrativo de la Empresa apremiada.

(C.—2)

Expediente número 3.238/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa Santiago Vargas Martínez, radicada en el barrio de San Miguel, bloque 5, casa 3.

Un automóvil "Seat" 133, matrícula M-3045-AG, número de bastidor DB-002335.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo su depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3)

Expediente número 4.234/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa José Molinero Molinero, radicada en la calle Cortijo de San Isidro, casa 24, de Aranjuez.

Un coche turismo marca "Seat" 600, matrícula M-313.047, pintado en color blanco.

Tasado en la cantidad de 20.000 pesetas, siendo su depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4)

Expediente número 5.174/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa Víctor Cantera Moro, radicada en la calle de Juan Montalvo, núm. 7.

Un automóvil marca "Seat" 1.500, con matrícula M-434.824 S. P., licencia 6.505, con motor "Perkins" P.4-99, número de motor GO.99E10661, bastidor número CE-002461.

Tasado en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo su depositario judicial el propio apremiado.

(C.—5)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 6 de febrero de 1976, a las once horas de su mañana, previniéndose que para tomar

parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1975.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.181/74, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Alicia García Novoa, contra José Jurado Lorenzo y Francisco Jurado Lorenzo, en reclamación sobre liquidación, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat", matrícula M-725.643, 46.000 pesetas.

Total: 46.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 20 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de febrero, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. Sirviendo el presente de notificación a la Empresa apremiada.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1975.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—45.615)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Fuencisía Llera Gómez, contra "Descoa, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.968/75, se ha acordado citar a "Descoa, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de la confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Descoa, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.120)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Carrasco Morán, contra "Construcciones Volga, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.628 de 1975, se ha acordado citar a Miguel Carrasco Morán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer

aéreos con línea eléctrica a 220 KV. en los puntos kilométricos 4,870 del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, 1,450 del camino vecinal de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio, 11,650 y 10,200 de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando de Henares a Mejorada y 3 del camino vecinal del kilómetro 10 de la N-III al kilómetro 7 de la carretera de Vicálvaro a Ribas del Jarama, que fueron autorizados por la Corporación en sesión plenaria de 27 de abril de 1972.

994. Aceder a lo solicitado por don Cecilio Yagüe Martín y, en su virtud, concederle una prórroga de seis meses para terminar las obras de elevación de una planta sobre la ya construída en edificio sito en el punto kilométrico 12,980 del camino vecinal de El Berruero, por Paredes de Buitrago, a la carretera de Montejo, que fueron autorizadas por la Corporación en sesión plenaria de 29 de enero de 1974.

995. Tomar en consideración y aprobar proyecto de obras complementarias de las de variante y acondicionamiento del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, por un total importe de 3.119.234 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a las dotaciones correspondientes que se consignen en el Presupuesto de Gastos de 1975; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 2.994.465 pesetas.

996. Aprobar, por lo que hace referencia a esta Corporación Provincial, el Plan de Alineaciones de la Travesía de Colmenar del Arroyo en la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, al cual ha prestado conformidad el Ayuntamiento interesado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1974.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Nicolás Carmona Salvador.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Carrasco Morán se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1975.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.119)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos quince de mil novecientos setenta y tres del extinguido Juzgado número dieciocho de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Joaquín Panizo de Opazo, contra don Mariano Herranz de la Calle, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al deudor ejecutado, que son los siguientes:

Una puerta de aluminio, con portada y dos laterales, con montaje arriba; dos puertas fijas, también de aluminio, una de 2,57 x 2,20 y la otra de 1,84 x 3,00; trescientos metros de perfiles de hierro de diversas clases; doscientos cincuenta metros de perfiles de aluminio, de diversas medidas; una taladradora marca "Jaén", y un automóvil marca "Simca" 900, matrícula M-8404-W.

Tasado pericialmente todos los bienes en ochenta y cinco mil setecientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día veintitrés de enero del año próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—46.007)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Matías Malpica González Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Aurelio García Frandes y doña Maximina González Luego, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, de la siguiente:

"Parcela de terreno en término de Navalcarnero (Madrid), al sitio del Conde Linda: al Norte, con resto de la finca de donde se segrega y con camino particular de servicio para esta finca, dejando en la que se reserva la vendedora cuatro metros de anchura; al Sur, Manuel Olías

Gallego, y al Oeste, Manuel Olías Gallego y Juan Olías Cros. Ocupa la finca una extensión de cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a cinco mil seiscientos sesenta metros cuadrados. Terreno situado en la vaguada que forma el río Guadarrama, a tres kilómetros, aproximadamente, de Navalcarnero, con entrada por el Carril Toledano, donde están enclavadas diversas industrias, entre ellas una exposición de muebles "Gredos", el restaurante "La Ponderosa" y la fábrica de papel denominada "Papelera del Centro"; es susceptible de parcelación y posterior edificación, por tener en sus proximidades tendidos de red eléctrica y extracción con facilidad de agua por pozos.

Valorada pericialmente en la suma de un millón ciento treinta y dos mil pesetas".

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.005)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en ramo separado de prueba de la parte demandante, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de doña Balbinita T. Lacsón, contra los herederos de don Manuel Nieto Martínez, sus hijos don Antonio, doña Lourdes, don Manuel y don René Nieto Hidalgo, y su viuda, doña Ángela Hidalgo, representada por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, sobre ratificación de contrato privado de compraventa y otros extremos, cuyo término de práctica de prueba finaliza el día diecinueve de enero próximo, por medio de la presente se cita, por primera vez, al demandado don Manuel Nieto Hidalgo, que se encuentra declarado en rebeldía, dado su desconocido paradero, a fin de que el día catorce de enero próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo, de la calle del Almirante, número once, a fin de absolver posiciones, bajo juramento indeclinable; apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Manuel Nieto Hidalgo, que se encuentra en desconocido paradero, exparto la presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.953)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1974

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Presidencia

997. Designación de tres compromisarios miembros de la Corporación, que habrán de concurrir a la elección del representante de Diputaciones que ha de formar parte del Patronato de la Universidad Complutense de Madrid.

Hacienda y Economía

PRESUPUESTOS

998. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de una Residencia Social de Ancianos en Torrelaguna, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 81.500.000 pesetas y dotado, en parte, con una operación de crédito por 80.799.953 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

999. Aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 80.799.953 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario destinado a la construcción de una Residencia Social de Ancianos en Torrelaguna por 81.500.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo, así como la escritura de poder a que se refiere la cláusula octava de dicho proyecto de contrato, a favor del mencionado Banco para que perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos o, en su caso, en la Delegación de Hacienda u otros Organos del Ministerio de Hacienda, procedentes del 45 por 100 de los ingresos sustitutivos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial.

1.000. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de una Residencia Social de Ancianos en San Martín de Valdeiglesias, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 70.500.000 pesetas y dotado, en parte, con una operación de crédito por 70.171.327 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

1.001. Aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 70.171.327 pesetas, destinado a dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para construcción de una Residencia

Social de Ancianos en San Martín de Valdeiglesias, por 70.500.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Nicolás Carmona Salvador.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

